

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).-

Ejecutivo de Peri contra Construcciones Adicardo Escobar.

Radicado: 110013103 009 2018 00099 00.

Ingresó: 11/08/2022.

En auto que antecede, el despacho le ordenó a la secretaría que gestionara el pago de los títulos 400100007628340 y 400100007687740, con destino a la cuenta de ahorros que la ejecutada Construcciones Adicardo Escobar poseía en Scotiabank¹.

Sin embargo, el 5 de agosto de 2022, la demanda informó acerca del cambio de cuenta bancaria². Con base en lo anterior, el juzgado

RESUELVE

Por secretaría, redireccionese el pago ordenado conforme al querer del interesado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JUEZ

jffb

¹ Documento 22 Auto Ordena Gestión Títulos.

² Documento 24 Allega Certificación.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d6c94a44c8ed9675708a639146402914ea7c12a1f2a391572f096a5aa7d8fe**

Documento generado en 13/09/2022 07:59:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>